

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 249 -2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

05 DIC 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 817-2023-GOREMAD/ORAJ, de fecha 30 de noviembre de 2023 emitido por la Directora Regional de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 7129-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 10 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 80-2023-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 09 de noviembre del 2023 emitido por el Evaluador de Proyectos –GRI; el Informe N° 1363-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 07 de noviembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 053-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-MMCJ de fecha 19 de septiembre de 2023 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 008-2023-GOREMAD/GRI-SGO-MASEIEBRR-MDD-RO-JJSC de fecha 12 de septiembre de 2023 emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 041-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 14 de marzo de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con C.U.I. N° 2358375, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 21,734,748.84 (Veintiún Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 84/100 Soles), con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta y Cinco días calendarios (12 meses), bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras".

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del

Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 1363-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 27 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 053-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-MMCJ donde el Inspector remite la solicitud de Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01, para el cumplimiento de objetivos y metas de la obra, justificándose en los informes adjuntos, mencionando o siguiente:

1. BASE LEGAL:

1.1 Resolución Directiva N°001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, "NORMA PARA SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS".

2. ANTECEDENTES:

- 1.1 La viabilidad del proyecto se aprueba con C.U.I. N° 2358375.
- 1.2 Que, mediante R.G.G.R. N° 284-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 06-12-2019, resuelve aprobar el Expediente Técnico del PIP denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N°52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con C.U.I. N° 2358375, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 24' 115,400.34 soles, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, la misma que será bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta - Contrata.
- 1.3 Con RGGR N° 041-2022-GOREMAD/GGR de fecha 14/03/2022, se aprobó el expediente técnico Modificado del proyecto de Inversión Pública denominada "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N°52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con C.U.I. N° 2358375, por un monto total ascendente a la suma de S/ 21' 734,748.84 soles, con un plazo de 365 días calendarios (12 meses), bajo la modalidad de ejecución Administración Directa.

AMPLIACIONES

1.4 Con RGGR N° 084-2023-GOREMAD/GGR de 18 de mayo del 2023 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por 243 días calendario, que va desde el 02 de mayo del 2023 al 31 de diciembre del 2023, haciendo un total de 608 días calendario.

3. ANALISIS:

3.1 Adicional de Obra N° 01: se sustenta de la siguiente manera:

- 3.1.1 **Por Mayores Metrados:** El incremento en los metrados genera una variación en el presupuesto contractual, dichos metrados son verificados in situ y aprobados por la inspección, antes de su ejecución. Dicha variación del metrado en muchos casos es debido a la deficiencia del expediente técnico; son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. Se verifica en el apartado CAUSALES. La discordancia entre los planos planteados en el expediente técnico y los realmente ejecutados a generado mayores metrados, tal como se indica en el presupuesto y metrados ejecutados. Costo Total Mayores Metrados S/ 95,066.05 soles. Cuadro (...) folio N° 717
- 3.1.2 **Por Partidas Nuevas:** Las partidas nuevas se identifican en obra durante el proceso de ejecución, se asientan en el cuaderno de obra poniendo en consulta al inspector, este da su opinión favorable, para considerarse en el adicional y proceder a su trámite. Muchas partidas nuevas se deben a la deficiencia del expediente técnico tales como: discordancia entre los planos y el presupuesto (ya que están plasmados en los planos, pero no en el presupuesto), criterios técnicos que no cumplen el reglamento nacional de construcciones y normativas vigentes, planos discordantes que generan partidas nuevas. Costo Total de Partidas Nuevas S/ 2,726,223.92 soles. Cuadro (...) folio N° 717.
- 3.1.3 **Por Variación de Precios:** Los precios unitarios de los insumos programados con el presupuesto del expediente técnico, han sufrido variaciones considerables por causa y efecto de la pandemia COVID-19 y otros problemas sociales que viene sufriendo la región a causa de la minería ilegal por tanto determinados bienes es necesario hacer la actualización correspondiente teniendo en cuenta que son insumos con mayor costo que repercutirán en el costo de la Obra. Se realizó el cálculo de la variación de precios de los materiales que hasta la fecha se han adquirido y que según la Oficina de Abastecimiento han sufrido una variación de costo. Costo Total Variación de Precios S/ 474,347.71 soles. Cuadro (...) folio N° 717.

ITEM	DESCRIPCION	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	VARIACIÓN DE PRECIOS	ADICIONAL TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD	836.80	22,582.83	0.00	23,419.63
2.00	ESTRUCTURA	47,260.27	1,444,323.00	275,831.94	1,767,145.21
3.00	ARQUITECTURA	11,144.17	144,578.42	27,574.59	183,297.18
4.00	CONTINGENCIA	20,588.25	677,798.41	112,450.96	810,837.62
5.00	EQUIPAMIENTO			1,568.31	1,568.31
	COSTO DIRECTO	79,829.49	2,289,282.66	417,425.80	2,786,537.95
	GASTOS GENERALES 13.64%	10,885.88	312,176.08	56,921.91	379,983.97
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	90,715.37	2,601,458.74	474,347.71	3,166,521.82
	COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA 4.80%	4,350.68	124,765.18	0.00	129,115.86
	COSTO TOTAL EJECUCION DE OBRA	95,066.05	2,726,223.92	474,347.71	3,295,637.68

3.2 DEDUCTIVO DE OBRA



Sigue los lineamientos del gobierno central en mejorar la educación, por ello busca ampliar la cobertura del servicio de educación a más personas, a fin de brindar educación de calidad. Cabe señalar que la no ejecución de las diferentes partidas descritas en el presente Deductivo N°01 liberará presupuesto, lo que significa la culminación de las metas y el adecuado funcionamiento de la infraestructura. Es necesario mencionar que la omisión de las partidas en el presente es debido al cambio de proceso constructivo tanto en el bloque 01, 02, 03, 04, 05, 06, Losa Deportiva primaria y secundaria, Ingreso y Guardianía y Tanque elevado en las partidas de encofrado y desencofrado de columnas y vigas de igual manera en los mismos bloques del tarrajeo de columnas y vigas, cabe resaltar que estos deductivos son vinculantes ya que se tiene partidas nuevas en los diferentes bloques mencionados. Costo Total de Deductivo S/-1,634,529.78 soles folio N° 716.

- ❖ **El Adicional N° 01 y Deductivo** resulta necesaria en el compromiso de desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen presentando omisiones y/o deficiencias que han sido sustentados adicional de presupuesto por mayores metrados, partidas nuevas y variación de precios las mismas que requieren de gastos generales, el presente cálculo del costo de gastos generales se toma referencia la estructura de cálculo del porcentaje del expediente técnico por lo que se toma el 13.64% del Costo Directo para Gastos Generales. La estructura presupuestal del expediente técnico modificado, más el Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios y Deductivo Vinculantes para lograr el objetivo del proyecto teniendo un consolidado siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	ADICIONAL	DEDUCTIVO	ADICIONAL + DEDUCTIVO TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD	23,419.63	0.00	23,419.63
2.00	ESTRUCTURA	1,767,141.521	-306,526.41	1,460,888.80
3.00	ARQUITECTURA	183,297.18	-228,584.03	-45,286.85
4.00	CONTINGENCIA	810,837.62	-837,447.65	-26,610.03
5.00	EQUIPAMIENTO	1,568.31	-0.00	1,568.31
	COSTO DIRECTO	2,786,537.95	-1,372,558.09	1,413,979.86
	GASTOS GENERALES 13.64%	379,983.97	-187,167.71	192,816.16
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	3,166,521.82	-1,559,725.80	1,606,796.02
	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA 4.80%	129,115.86	-74,803.98	54,311.88
	COSTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	3,295,637.68	-1,634,529.78	1,661,107.90

Por lo expuesto se concluye la necesidad de aprobar la ampliación de presupuesto, indispensablemente para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico por Adicional, Deductivo de S/ 1,661,107.90 (Son: Un Millón Seiscientos Sesenta y Uno Mil Ciento Siete con 90/100 Soles), proporcionalmente se solicita para supervisión adicional de S/ 54,311.88 soles, así mismo el nuevo presupuesto del Expediente Modificado será de S/ 23,395,856.74 soles, con una variación de 7.64 % con relación al expediente técnico, teniendo el detalle de la modificación del presupuesto en el cuadro siguiente:

CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCION ADMINISTRACION DIRECTA

EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGRG N° 041-2022-GOREMAD/GGR				ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 (TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO MAS ADICIONALES (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	17,129,016.95	78.81%	1,413,979.86	18,542,996.81
GASTOS GENERALES	GG	2,335,783.78	10.75%	192,816.16	2,528,599.94
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	19,464,800.73	89.56%	1,606,796.02	21,071,596.75
SUPERVISION DE OBRA	SUP-O	933,526.00	4.30%	54,311.88	987,837.88
ESTUDIO DEFINITIVO	EXP. TEC.	108,936.43	0.50%		108,936.43
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	1,007,887.42	4.64%		1,007,887.42
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L_O	59,728.34	0.27%		59,728.34
PLAN COVID-19	PL_COVID	159,869.92	0.74%		159,869.92
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	P_T	21,734,748.84	100.00%	1,661,107.90	23,395,856.74
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				7.64%	107.64%

3.3 Incidencia.

Se tiene una incidencia de 7.64% de porcentaje que representa la variación presupuestal con respecto al Expediente Técnico Aprobado por la RGRG N° 041-2021-GOREMAD/GGR debido que hay partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios y deductivo de obra, teniendo un total por adicionar de S/ 1,661,107.90 soles.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ❖ Teniendo en cuenta la solicitud de la Inspección de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite **Opinión Favorable para que se apruebe la solicitud de Adicional N° 01, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios, Deductivo Vinculante y Supervisión de Obra para que continúe con su trámite administrativo.**
- ❖ Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Expediente Técnico, que sustenta el Adicional de Obra N° 01 de S/ 1,661,107.90 soles, haciendo un total del nuevo Presupuesto Modificado en la suma de S/ 23,395,856.74 soles, mediante acto resolutivo y que corresponde a la Obra: **Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N°52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios**, con C.U.I. N° 2358375, la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversiones PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI -"Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha

08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6. del numeral 7.5. del artículo 7, establece que **"la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."**; asimismo, el inciso 7.5.7. de la referida directiva prescribe que **"Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales."**; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas, variación de precios y deductivos, se adjuntó los anexos, *en donde se puede observar las justificaciones motivo de la solicitud de Adicional de Obra N° 01*, planteada por el Residente de Obra, lo que se encuentra sustentado en el Cuaderno de Obra, en los Asientos del Cuaderno de Obra, señalados en los folios N° 541 a folios N° 590.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones del Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas, variación de precios y deductivos de obra, por la suma **S/ 1661,107.90 soles**, del Proyecto denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2358375, se realizará una vez sea emitida la Resolución de Aprobación del Adicional de Obra N° 01, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: **"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"**. La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 008-2023-GOREMAD/GRI-SGO-MASEIEBRR-MDD-RO-JJSC de fecha 12 de setiembre de 2023, emitido por el Residente de Obra Ing. Judiht Jeanina Sánchez Campos; documento que es revisado por el Inspector de Obra Ing. Miguel Marcelino Cabezas Jaramillo, quien emite **opinión favorable**, mediante Informe N° 053-2023-GOREMAD/GRI/SGSYLO/IO-MMCJ de fecha 19 de setiembre de 2023; el mismo que es evaluado y revisado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, quien emite su **Opinión Favorable** para que se apruebe la solicitud de Adicional de Obra N° 01, mediante Informe N° 1363-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 07 de noviembre de 2023; asimismo el Evaluador de Proyectos Ing. Jamil M. Mendoza Torren mediante el Informe N° 80-2023-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 09 de noviembre de 2023, solicita remitir los documentos a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que realice las acciones administrativas para su aprobación vía acto resolutivo; por lo que mediante Memorando N° 7129-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 10 de noviembre de 2023 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación de Adicional de Obra N° 01: 1. Mayores Metrados, 2. Por Partidas Nuevas; 3. Por Variación de Precios, y 4. Deductivos de Obra**, lo que haría un Presupuesto Total de Adicional de Obra N° 01 la suma de **S/ 1,661,107.90**, necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2358375, al estar considerándose realizar modificaciones, conforme a lo manifestado en el presente informe; Sustento Técnico del Adicional (folios N° 690 a folios N° 709); **Causales de Adicional de Obra N° 01: se sustenta de la siguiente manera: 1. Por Mayores Metrados: El incremento en los metrados genera una variación en el presupuesto contractual, dichos metrados son verificados in situ y aprobados por la inspección, antes de su**



ejecución. Dicha variación del metrado en muchos casos es debido a la deficiencia del expediente técnico; son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. Se verifica en el apartado CAUSALES. La discordancia entre los planos planteados en el expediente técnico y los realmente ejecutados a generado mayores metrados, tal como se indica en el presupuesto y metrados ejecutados. Costo Total Mayores Metrados S/95,066.05 soles; **2. Por Partidas Nuevas:** Las partidas nuevas se identifican en obra durante el proceso de ejecución, se asientan en el cuaderno de obra poniendo en consulta al inspector, este da su opinión favorable, para considerarse en el adicional y proceder a su trámite. Muchas partidas nuevas se deben a la deficiencia del expediente técnico tales como: discordancia entre los planos y el presupuesto (ya que están plasmados en los planos, pero no en el presupuesto), criterios técnicos que no cumplen el reglamento nacional de construcciones y normativas vigentes, planos discordantes que generan partidas nuevas. Costo Total de Partidas Nuevas S/ 2,726,223.92 soles; **3. Por Variación de Costos:** Los precios unitarios de los insumos programados con el presupuesto del expediente técnico, han sufrido variaciones considerables por causa y efecto de la pandemia COVID-19 y otros problemas sociales que viene sufriendo la región a causa de la minería ilegal por tanto determinados bienes es necesario hacer la actualización correspondiente teniendo en cuenta que son insumos con mayor costo que repercutirán en el costo de la Obra. Se realizó el cálculo de la variación de precios de los materiales que hasta la fecha se han adquirido y que según la Oficina de Abastecimiento han sufrido una variación de costo. Costo Total Variación de Precios S/474,347.71 soles; **4. Por Deductivos de Obra:** Sigue los lineamientos del gobierno central en mejorar la educación, por ello busca ampliar la cobertura del servicio de educación a más personas, a fin de brindar educación de calidad. Cabe señalar que la no ejecución de las diferentes partidas descritas en el presente Deductivo N°01 liberará presupuesto, lo que significa la culminación de las metas y el adecuado funcionamiento de la infraestructura. Es necesario mencionar que la omisión de las partidas en el presente es debido al cambio de proceso constructivo tanto en el bloque 01, 02, 03, 04, 05, 06, Losa Deportiva primaria y secundaria, Ingreso y Guardianía y Tanque elevado en las partidas de encofrado y desencofrado de columnas y vigas de igual manera en los mismos bloques del tarrajeo de columnas y vigas, cabe resaltar que estos deductivos son vinculantes ya que se tiene partidas nuevas en los diferentes bloques mencionados. Costo Total de Deductivo S/ -1,634,529.78 soles; asimismo se tiene: **El Adicional N° 01 (S/ 3,295,637.68) y Deductivo (S/ -1,634,529.78)**, resulta necesaria en el compromiso de desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen presentando omisiones y/o deficiencias que han sido sustentados en el adicional de presupuesto por mayores metrados, partidas nuevas y variación de precios las mismas que requieren de gastos generales, el presente cálculo del costo de gastos generales se toma referencia la estructura de cálculo del porcentaje del expediente técnico por lo que se toma el 13.64% del Costo Directo para Gastos Generales. La estructura presupuestal del expediente técnico modificado, más el Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios y Deductivo Vinculantes para lograr el objetivo del proyecto teniendo un consolidado siguiente como monto del **Adicional de Obra N° 01 en la suma de S/ 1,661,107.90 soles**. Siendo así la necesidad de aprobar la ampliación de presupuesto, indispensablemente para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico por Adicional, Deductivo de S/ 1,661,107.90 (Son: **Un Millón Seiscientos Sesenta y Un Mil Ciento Siete con 90/100 Soles**), proporcionalmente se solicita para supervisión adicional de S/ 54,311.88 soles, así mismo el nuevo presupuesto del **Expediente Modificado será de S/ 23,395,856.74 (Veintitrés Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 74/100 soles)**, con una variación de 7.64 % con relación al expediente técnico; lo que se encuentra sustentado en los Asientos en el Cuaderno de Obra, señalados en los folios N° 541 a folios N° 590, las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita el Adicional de Obra N° 01, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin este Adicional, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe técnico del Residente de Obra, la opinión favorable del Inspector de Obra, el Informe Técnico del Evaluador de Proyectos de Inversión, así como la opinión favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios y Deductivos de Obra; correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2358375, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/ 1,661,107.90 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Un Mil Ciento Siete con 90/100 Soles), presenta una incidencia del 7.64% de porcentaje que presenta la variación presupuestal con respecto al Expediente Técnico aprobado por la



RGGR N° 041-2022-GOREMAD/GGR, cumplió con los requisitos para otorgarle la ampliación presupuestal solicitada, siendo el monto total del presupuesto la suma de **S/ 23,395,856.74 (Veintitrés Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 74/100 soles)**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Adicional de Obra N° 01, por mayores metrados, partidas nuevas, variación de precios y deductivos, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2358375, por el monto de **S/ 1,661,107.90 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Un Mil Ciento Siete con 90/100 Soles)**, con una incidencia de 7.64% respecto del expediente técnico aprobado; en su modalidad de ejecución por Administración Directa.

RESUMEN

OBRA : "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con C.U.I. N° 2358375
MODALIDAD : Administración Directa.

ITEM	DESCRIPCION	ADICIONAL	DEDUCTIVO	ADICIONAL + DEDUCTIVO TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD	23,419.63	0.00	23,419.63
2.00	ESTRUCTURA	1,767,141.21	-306,526.41	1,460,888.80
3.00	ARQUITECTURA	183,297.18	-228,584.03	-45,286.85
4.00	CONTINGENCIA	810,837.62	-837,447.65	-26,610.03
5.00	EQUIPAMIENTO	1,568.31	-0.00	1,568.31
	COSTO DIRECTO	2,786,537.95	-1,372,558.09	1,413,979.86
	GASTOS GENERALES 13.64%	379,983.97	-187,167.71	192,816.16
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	3,166,521.82	-1,559,725.80	1,606,796.02
	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA 4.80%	129,115.86	-74,803.98	54,311.88
	COSTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	3,295,637.68	-1,634,529.78	1,661,107.90

Monto solicitado para el Adicional de Obra N° 01 es por un monto total de **S/ 1,661,107.90** soles, incidencia de 7.64%.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado por Adicionales de Obra N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2358375, con un nuevo costo del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 23,395,856.74 (Veintitrés Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 74/100 soles)**, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a la siguiente estructura presupuestal:

CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCION ADMINISTRACION DIRECTA					
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGGR N° 041-2022-GOREMAD/GGR			ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 (TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO MAS ADICIONALES (TOTAL)	
COSTO DIRECTO	CD	17,129,016.95	78.81%	1,413,979.86	18,542,996.81



"Decenio de la igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

GASTOS GENERALES	GG	2,335,783.78	10.75%	192,816.16	2,528,599.94
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	19,464,800.73	89.56%	1,606,796.02	21,071,596.75
SUPERVISION DE OBRA	SUP-O	933,526.00	4.30%	54,311.88	987,837.88
ESTUDIO DEFINITIVO	EXP. TEC.	108,936.43	0.50%		108,936.43
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY.	1,007,887.42	4.64%		1,007,887.42
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L_O	59,728.34	0.27%		59,728.34
PLAN COVID-19	PL_COVID	159,869.92	0.74%		159,869.92
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	P_T	21,734,748.84	100.00%	1,661,107.90	23,395,856.74
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				7.64%	107.64%

El Presupuesto Total del Proyecto asciende a: **Veintitrés Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 747100 Soles**

CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO

RESUMEN PRESUPUESTO	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	EXPEDIENTE TECNICO MAS ADICIONAL (TOTAL)
COSTO DIRECTO	17,129,016.95	18,542,996.81
GASTOS GENERALES	2,335,783.78	2,528,599.94
COSTO TOTAL DE OBRA	19,464,800.73	21,071,596.75
SUPERVISION DE OBRA	933,526.00	987,837.88
ESTUDIO DEFINITIVO	108,936.43	108,936.43
GESTION DE PROYECTO	1,007,887.42	1,007,887.42
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	59,728.34	59,728.34
PLAN COVID-19	159,869.92	159,869.92
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	21,734,748.84	23,395,856.74

El Presupuesto Total del Proyecto asciende a: **Veintitrés Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 747100 Soles**

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera del Adicional de Obra N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2358375, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia General Regional
Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL